

Santiago, 22 de abril de 2025

DE 02418-25

Señor
Juan Villavicencio
Representante Legal
Engie Energía Chile S.A.
Presente

Ref.: Informe de Autorización de Conexión de Proyecto Fehaciente, proyecto “BESS Kallpa” (NUP 5155).

[1] Carta DE05056-24. Ref.: Solicitud de Ingreso Proyecto Fehaciente BESS Santa Lya, de fecha 29 de agosto de 2024.

Responde a: DE05056-24.

De mi consideración:

Por medio de la presente, hago referencia al proyecto fehaciente presentado por Engie Energía Chile S.A., mediante la carta de la Ref. [1], para la conexión del proyecto fehaciente denominado “BESS Kallpa” a la S/E Kallpa en 33 kV, también propiedad de Engie Energía Chile S.A. El proyecto consiste en la incorporación de la componente de almacenamiento de capacidad de 160 MW y 5 horas de duración (800 MWh), a la central existente Parque Eólico Kallpa.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 49° del *Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión* y el proceso de gestión señalado en el documento *Consideración y Gestión de Proyectos Fehacientes*, el Coordinador autoriza la conexión del proyecto “BESS Kallpa”, según lo indicado en el Anexo 1.

Adjunto a la presente comunicación se encuentran los siguientes documentos:

- Informe de Autorización de Conexión de Proyecto Fehaciente.
- Antecedentes de la solicitud.

La empresa Engie Energía Chile S.A. deberá dar cumplimiento a las condiciones de aprobación del Anexo 1, incluyendo el plazo para la obtención de la declaración en construcción del proyecto “BESS Kallpa” hasta **abril de 2027**. En caso de incumplimiento de lo anterior, el Coordinador dejará sin efecto la presente autorización de conexión.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Erick Zhinden Araya
Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red
Coordinador Eléctrico Nacional

CHO/MMA/BAZ/NNG

Incl.: "2501-DAA-IACPF-PR5155-V1" (.pdf).
"Anexos_IACPF_5155" (.rar). Disponible en Plataforma de Acceso Abierto.

c.c.:

Sr. Nicolás Salinas– Coordinador de proyectos Engie Energía Chile S.A.
Sra. Constanza Argomedo– Coordinadora de proyectos Engie Energía Chile S.A.
Sr. Álvaro Cayul– Coordinador de proyectos Engie Energía Chile S.A.
Sra. Carla Hernández O'. – Subgerente de Interconexión de Proyectos.
Sra. María Gabriela Malavé O. – Jefa Departamento de Conexiones.
Sr. Miguel Monasterio A. – Jefe Departamento Acceso Abierto.

Anexo 1

Condiciones de aprobación de proyecto fehaciente

El Coordinador Eléctrico Nacional Aprueba la conexión del proyecto fehaciente denominado “BESS Kallpa”, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Punto de conexión aprobado	El punto de conexión aprobado para la conexión del proyecto “BESS Kallpa” es la S/E Kallpa en 33 kV.
Requisitos técnicos mínimos de la solución de conexión	La empresa solicitante deberá desarrollar las etapas de ingeniería posteriores a la aprobación del proyecto Fehaciente dando cumplimiento a la normativa vigente, entre otras, a la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio (NTSyCS) y al Anexo Técnico: Exigencias Mínimas de Diseño de Instalaciones de Transmisión, lo que será exigido durante el proceso de conexión del proyecto.
Carácter del uso de la capacidad técnica disponible	Una vez que el proyecto concrete el uso de la capacidad técnica disponible en las instalaciones de transmisión dedicadas, se entenderá que el uso de ésta es de carácter indefinido.
Plazo para declararse en construcción	El proyecto deberá estar declarado en construcción en la Resolución Exenta de la Comisión Nacional de Energía que “Declara y actualiza instalaciones de generación y transmisión en construcción”, a más tardar en abril de 2027 . En caso de incumplimiento de lo anterior, quedará sin efecto la presente autorización de conexión.